Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA UNIVERSIDAD DEL BIO BÍO, PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 9 de agosto de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 221 de 2 de febrero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contienen la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 106 de 17 de mayo de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con la Universidad del Bío - Bío, para la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), año 2018.
- La Resolución Exenta N° 118 de 9 de agosto de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Acuerdo Operativo suscrito con la Universidad del Bío - Bío, para la ejecución del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), año 2018.

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), el Programa 4 A 7, y el Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE).

4. Que, el Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) permite el acceso de mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y del Programa 4 A 7, que cumplan con un perfil de emprendedora definido para estos efectos, relevándose, en los tres programas señalados y con intervenciones de distinto alcance y profundidad, el que las mujeres participantes elaboren un Proyecto Laboral, fortalezcan su perfil de trabajadoras y emprendedoras, e incrementen sus redes y experiencias de asociatividad. Durante el año 2018, el Programa MAE considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME), Fomento de Redes y Asociatividad, y Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

5. Que, por su parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO - BÍO** es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las ciencias, las tecnologías, las letras y las artes, y su domicilio se encuentra en la ciudad de Concepción, sin perjuicio de las sedes o campus que pueden operar en otras ciudades de la Región del Biobío. De acuerdo al artículo 2° de sus Estatutos, contenidos en el DFL N° 1/1989, del Ministerio de Educación, el objetivo de la Universidad del Bío - Bío es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional en el territorio en el cual realiza sus actividades, sin perjuicio de poder extender sus actividades, si las condiciones así lo requieren, al ámbito nacional e internacional. Es así como en su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Biobío, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

 Que, en ese contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la Universidad del Bío Bío y con fecha 25 de abril de 2018, un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución para los efectos de implementar el Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) durante el año 2018, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 106 de 17 de mayo de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

6. Que, con el objeto de implementar el Convenio descrito anteriormente, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la Universidad del Bío - Bío, suscribieron un Acuerdo Operativo con fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 118 de 9 de agosto de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente y con fecha 6 de julio de 2018, las partes del Convenio descrito en el considerando 5° precedente suscribieron una modificación, siendo necesaria la dictación de una Resolución que la apruebe.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación de Convenio suscrita con fecha 6 de julio de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Universidad del Bío - Bío, para la implementación del Programa MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE), cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE)

En la ciudad de Concepción, a 6 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada legalmente por su Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Avenida Ignacio Collao N° 1202, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"la Universidad"*, el *"Ejecutor"*, o la *"Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 25 de abril de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el

Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE)"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la Región del Biobío.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 106 de fecha 17 de mayo de 2018, en el caso de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, y mediante el Decreto Universitario Exento N° 3891 de fecha 12 de junio de 2018, en el caso de la Universidad del Bío - Bío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 030/2018 de fecha 5 de julio de 2018, la Universidad solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte del recurso aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa que figura destinado al ITEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (36) Gastos de Traslados, que por tener el carácter de remanente se solicita sea reasignado al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, y al ÍTEM (50) TRANSFERENCIA A BENEFICIARIAS – Sub Ítem (55) Gastos de Traslados, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

Sin perjuicio de ello, mediante Memorándum N° 01/2018 de 5 de julio de 2018, la Unidad Técnica Regional del Programa MAE informa el incremento de recursos del Programa por parte de la Dirección Nacional SERNAMEG en virtud de Resolución Exenta N° 733 de fecha 14 de mayo de 2018, hasta por un monto de **$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)**, por la adjudicación de un fondo concursable interno para la implementación de un proyecto consistente en una *"gira técnica"* de participantes del Programa MAE de la Región del Biobío, para ser imputados íntegramente al ÍTEM (40) - GASTOS OPERACIONALES del presupuesto aportado por SERNAMEG según Convenio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MAE contenida en el Memorándum N° 01/2018 de 5 de julio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 24/2018 de 6 de julio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 733 de fecha 14 de mayo de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contienen la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1 **dice:**

b. Compromisos financieros del SERNAMEG.

*b.1. SERNAMEG destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa MAE, la suma bruta y total de **$25.733.000.- (veinticinco millones setecientos treinta y tres mil pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$8.166.124.-
30	Gastos en Administración	$300.000.-
40	Gastos Operacionales	$14.966.876.-
50	Transferencias Beneficiarias	$2.300.000.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$25.733.000.-

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos financieros del SERNAMEG.

b.1. SERNAMEG destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa MAE, la suma bruta y total de ***$28.133.000.- (veintiocho millones ciento treinta y tres mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$8.166.124.-
30	Gastos en Administración	$172.078.-
40	Gastos Operacionales	$17.394.798.-
50	Transferencias Beneficiarias	$2.400.000.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$28.133.000.-

CLAUSULA QUINTA:

También conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de la Universidad de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b.5, **dice:**

b.5. Con el objeto de garantizar la asistencia a todas las actividades del Programa MAE, la Universidad destinará recursos contemplados en el presente Convenio para proporcionar transporte o reembolsar los pasajes de locomoción colectiva de las mujeres participantes que deban trasladarse desde comunas distintas a aquella en que se ejecute el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), que serán entregados el día de capacitación al que hubiesen asistido y de acuerdo a los siguientes valores:

Zona de traslado	Valor máximo diario a reembolsar
Zonas urbanas	$1.500.-
Zonas inter-urbanas	$2.500.-

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

Provincias distintas a aquella en que se ejecuta el Programa	*$10.000.-*

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b.5, **debe decir:**

b.5. Con el objeto de garantizar la asistencia a todas las actividades del Programa MAE, la Universidad destinará recursos contemplados en el presente Convenio para proporcionar transporte o reembolsar los pasajes de locomoción colectiva de las mujeres participantes que deban trasladarse al lugar en que se ejecute el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), de acuerdo a los siguientes valores máximos que en lo posible serán reembolsados el mismo día de la capacitación:

Zona de traslado	***Valor máximo diario a reembolsar***
Zonas urbanas	*$2.500.-*
Zonas inter-urbanas	*$4.000.-*
Provincias distintas a aquella en que se ejecuta el Programa	*$14.000.-*

CLAUSULA SEXTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA OCTAVA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA NOVENA:
La calidad de Directora Regional (S) de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres** para actuar en representación de la Universidad del Bío - Bío se desprende del Decreto Supremo de Nombramiento N° 343 del 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio se desprenden de lo previsto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de la Universidad del Biobío, contenidos en el DFL N° 1/1989 del Ministerio de Educación.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez**, en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, en representación de la Universidad del Bío - Bío.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Convenio aprobado mediante esta Resolución al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2018, **Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 006.**

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/ISC/STG/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 119, 09/08/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE)

En la ciudad de Concepción, a 6 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada legalmente por su Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, cédula nacional de identidad N° mbos con domicilio en Avenida Ignacio Collao N° 1202, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"la Universidad"*, el *"Ejecutor"*, o la *"Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 25 de abril de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE)"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la Región del Biobío.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 106 de fecha 17 de mayo de 2018, en el caso de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, y mediante el Decreto Universitario Exento N° 3891 de fecha 12 de junio de 2018, en el caso de la Universidad del Bío - Bío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 030/2018 de fecha 5 de julio de 2018, la Universidad solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte del recurso

DIRECCIÓN JURÍDICA UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa que figura destinado al ITEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (36) Gastos de Traslados, que por tener el carácter de remanente se solicita sea reasignado al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, y al ÍTEM (50) TRANSFERENCIA A BENEFICIARIAS – Sub Ítem (55) Gastos de Traslados, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

Sin perjuicio de ello, mediante Memorándum N° 01/2018 de 5 de julio de 2018, la Unidad Técnica Regional del Programa MAE informa el incremento de recursos del Programa por parte de la Dirección Nacional SERNAMEG en virtud de Resolución Exenta N° 733 de fecha 14 de mayo de 2018, hasta por un monto de **$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)**, por la adjudicación de un fondo concursable interno para la implementación de un proyecto consistente en una *"gira técnica"* de participantes del Programa MAE de la Región del Biobío, para ser imputados íntegramente al ÍTEM (40) - GASTOS OPERACIONALES del presupuesto aportado por SERNAMEG según Convenio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MAE contenida en el Memorándum N° 01/2018 de 5 de julio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 24/2018 de 6 de julio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 733 de fecha 14 de mayo de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contienen la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1 **dice:**

b. Compromisos financieros del SERNAMEG.

*b.1. SERNAMEG destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa MAE, la suma bruta y total de **$25.733.000.- (veinticinco millones setecientos treinta y tres mil pesos)**, que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SERNAMEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$8.166.124.-***
30	*Gastos en Administración*	***$300.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$14.966.876.-***
50	*Transferencias Beneficiarias*	***$2.300.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$25.733.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos financieros del SERNAMEG.

DIRECCIÓN JURÍDICA

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

b.1. SERNAMEG destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa MAE, la suma bruta y total de ***$28.133.000.- (veintiocho millones ciento treinta y tres mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$8.166.124.-
30	Gastos en Administración	$172.078.-
40	Gastos Operacionales	$17.394.798.-
50	Transferencias Beneficiarias	$2.400.000.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$28.133.000.-**

CLAUSULA QUINTA:

También conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de la Universidad de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b.5, **dice:**

b.5. Con el objeto de garantizar la asistencia a todas las actividades del Programa MAE, la Universidad destinará recursos contemplados en el presente Convenio para proporcionar transporte o reembolsar los pasajes de locomoción colectiva de las mujeres participantes que deban trasladarse desde comunas distintas a aquella en que se ejecute el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), que serán entregados el día de capacitación al que hubiesen asistido y de acuerdo a los siguientes valores:

Zona de traslado	Valor máximo diario a reembolsar
Zonas urbanas	$1.500.-
Zonas inter-urbanas	$2.500.-
Provincias distintas a aquella en que se ejecuta el Programa	$10.000.-

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b.5, **debe decir:**

b.5. Con el objeto de garantizar la asistencia a todas las actividades del Programa MAE, la Universidad destinará recursos contemplados en el presente Convenio para proporcionar transporte o reembolsar los pasajes de locomoción colectiva de las mujeres participantes que deban trasladarse al lugar en que se ejecute el Componente 1, Genera Mujer Emprendedora (GEME), de acuerdo a los siguientes valores máximos que en lo posible serán reembolsados el mismo día de la capacitación:

Zona de traslado	Valor máximo diario a reembolsar
Zonas urbanas	$2.500.-
Zonas inter-urbanas	$4.000.-
Provincias distintas a aquella en que se ejecuta el Programa	$14.000.-

DIRECCIÓN JURÍDICA

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

CHILE LO HACEMOS TODOS

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CLAUSULA SEXTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA OCTAVA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA NOVENA:

La calidad de Directora Regional (S) de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres** para actuar en representación de la Universidad del Bío - Bío se desprende del Decreto Supremo de Nombramiento N° 343 del 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio se desprenden de lo previsto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de la Universidad del Biobío, contenidos en el DFL N° 1/1989 del Ministerio de Educación.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE
RECTOR

HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO - BÍO

MEBI/RRF/REC/STG/rrf/stg

COORDINADOR UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO
UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 24 / 2018

DE : **MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAM BIOBIO

ANT. : **Modificación Presupuesto Programa MAE**
ORD Nº 030 de 05 de julio del 2018 de la Universidad del Bío-Bío.

REF. : **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PROGRAMA GEME.**

CONCEPCIÓN, 06 JUL. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes acuerdo a lo expuesto en el ORD Nº 030 de 5 de julio del 2018 de la Universidad del Bío-Bío, ejecutor del Programa MAE, se ha generado un remanente en el Ítem (30) Gastos en Administración, por concepto de compra en pasajes para relatora. Dicho remanente será distribuido en el Ítem (50) Transferencia a Beneficiarias, pues la mayoría de las mujeres que participan en el programa proviene de sectores alejados de la provincia de Concepción y en el ítem (40) Gastos Operacionales.

Además, por medio de esta misma modificación se agregarán recursos frescos al proyecto, con la finalidad de la ejecución de una Gira Técnica. Estos recursos fueron adjudicados por la Región mediante la postulación a un fondo concursable a nivel nacional.

Lo anterior contenido en la Resolución N° 733, que incrementa recursos de la Dirección Regional Biobío para el Programa MAE, en cuanto a la ejecución del Componente N° 2 del Programa.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, y de acuerdo al Memo Nº01 del 05 de julio de 2018, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Susan Torres Godoy, revisión DAF Sernam y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BIOBIO

MBI/RRC/STG/stg
Distribución:
- DAF Sernam
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 01 / 2018

DE : SUSAN TORRES GODOY
ENCARGADA PROGRAMA MAE

A : MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

REF. : Modificación Presupuesto Programa MAE
ORD Nº 030 de 05 de julio del 2018 de la Universidad del Bío-Bío
Resolución N° 733, que incrementa recursos de la Dirección Regional Biobío para el Programa MAE, en cuanto a la ejecución del Componente N° 2 del Programa.

CONCEPCIÓN, 05 de julio de 2018

Estimada Directora (S):

Junto con saludar cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD Nº 030 de 5 de julio del 2018 de la Universidad del Bío-Bío,** ejecutor del Programa MAE, se ha generado un remanente en el Ítem (30) Gastos en Administración, por concepto de compra en pasajes para relatora. Dicho remanente será distribuido en el Ítem (50) Transferencia a Beneficiarias, pues la mayoría de las mujeres que participan en el programa proviene de sectores alejados de la provincia de Concepción, por lo que se requieres aumentar los recursos destinados al reembolso de los pasajes de participantes y en el ítem (40) Gastos Operacionales, para financiar materiales de uso y consumo.

Además, por medio de esta misma modificación se agregarán recursos frescos al proyecto, con la finalidad de la ejecución de una Gira Técnica de participantes del programa al "Circuito Productivo Arauco". Estos recursos fueron adjudicados por la Región mediante la postulación a un fondo concursable a nivel nacional.

La modificación de Ítem quedará así:

Cta.	Ítem	Presupuesto Original	Presupuesto modificado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.166.124**	**$8.166.124.-**
30	Gastos en Administración	**$300.000.-**	**$172.078.-**
40	Gastos Operacionales	**$14.966.876.-**	**$17.394.798.-**
50	Transferencias Beneficiarias	**$2.300.000.-**	**$2.400.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$25.733.000.-**	**$28.133.000.-**

Lo anterior contenido en la Resolución N° 733, que incrementa recursos de la Dirección Regional Biobío para el Programa MAE, en cuanto a la ejecución del Componente N° 2 del Programa.

Según lo señalado, se considera pertinente técnicamente la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor. Así como también se solicita autorización para el incremento del presupuesto del ejecutor en el Ítem (40) Gastos Operacionales, conforme a la Res. Ex. 733 del 14 de mayo 2018.

Conforme solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Atentamente,

SUSAN TORRES GODOY
ENCARGADA PROGRAMA MAE
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

MBI/RRC/STG/stg
Distribución:
-Archivo.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
05 JUL. 2018
INGRESO Nº 284758

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Concepción, 05 de Julio de 2018
Nº030/2018

Señora
María Elena Bückle Ibañez
Directora Regional (S)
SERNAMEG
Concepción

Ref. Solicitud de modificación de convenio.

Estimada María Elena

Junto con saludar, hacemos llegar a Usted solicitud de modificación de convenio debido a que se ha generado un remanente en el Ítem (30) Gastos en Administración ($127.922), por concepto de compra en pasajes para relatora. Dicho remanente será distribuido en el Ítem (50) Transferencia a Beneficiarias ($100.000.-), pues la mayoría de las mujeres que participan en el programa proviene de sectores alejados de la provincia de Concepción (incluso sectores rurales) por lo que se requiere aumentar los recursos destinados al reembolso de los pasajes de participantes y en el ítem (40) Gastos Operacionales, para financiar materiales de uso y consumos ($27.922).

Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

Antes

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$8.166.124.-
30	Gastos en Administración	$300.000.-
40	Gastos Operacionales	$14.966.876.-
50	Transferencias Beneficiarias	$2.300.000.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$25.733.000.-

Sede Concepción
Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C Fonos: (56-41) 2731200 Fono/Fax: (56-41) 2731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Fono/Fax: (56-42) 253000 - Fax: 253144 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Ahora

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$8.166.124.-
30	Gastos en Administración	$172.078.-
40	Gastos Operacionales	$14.994.798.-
50	Transferencias Beneficiarias	$2.400.000.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$25.733.000.-

Sin otro particular se despide atentamente,

VICTOR MORA PADRÓN
Director
Incubadora de Empresas
Universidad del Bío-Bío

VMP/mqt

Sede Concepción
Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C Fonos: (56-41) 2731200 Fono/Fax: (56-41) 2731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Fono/Fax: (56-42) 253000 - Fax: 253144 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl